INFORME SECRETARIAL
A despacho de la señora Jueza informando que el término para subsanar la demanda transcurrió durante los días 7, 9, 10, 13 y 14 de diciembre de 2021. Dentro de término, la parte interesada subsanó la demanda.

Manizales, Diciembre 15 de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once de enero de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio Nº	**21**
PROCESO	**CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00670-00**
INTERESADO	**JUAN MANUEL ROMÀN ALZATE**

Subsanada la demanda y en tiempo oportuno se admitirá la misma y se harán los ordenamientos de ley.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria – Corrección de Registro Civil de Nacimiento promovida por el señor JUAN MANUEL ROMÁN ALZATE.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el art. 579 del C.G.P. y demás normas concordantes.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente en derecho al abogado OSCAR SALAZAR GRANADA para actuar como apoderado judicial del solicitante en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 001 Del 12 de enero de 2022

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

mbg